



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. N°



CONSEJO REGIONAL
REG. N° 1279791
EXP. N° 895016

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 362-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria Descentralizada celebrada el 27 de Octubre del 2015, en las instalaciones del Local Comunal del Centro Poblado de Puerto Ene, del Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 212-GRJ/CR, se Eleva a Normativa Regional la Creación de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Río Ene-Mantaro al Rango de Ordenanza Regional;

Que, la exposición del Director Regional de Educación- Walter Angulo Mera, respecto a las acciones que se realizarán para implementar la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)- Río Ene - Mantaro, señala que una carencia que tiene la UGEL es que no cuenta con Internet, no cuenta con antena para teléfono por lo que no hay comunicación, por lo tanto los esfuerzos que hacen los Directores de la UGEL, no sirven pues tienen que estar saliendo hasta la Zona de Satipo a entregar la información, cuando dicha información podría ser entregado desde Puerto Ene, asimismo manifiesta que los maestros para que puedan cobrar sus sueldos tienen que viajar hasta Satipo o Pichari, porque no hay Banco de la Nación generándoles tiempo y gastos, por lo que se debe realizar los trámites de un agente para que permita que los maestros y pobladores tengan acceso; asimismo, el Director Regional de Educación señala que debe Crear un Instituto Superior Tecnológico en la Zona para que permita que los alumnos que terminen secundaria puedan acceder a un estudio superior tecnológico, teniendo presente que los técnicos ya realizaron un estudio y tiene un terreno para la creación de tal Instituto porque es un trámite de la Dirección de Educación;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional las acciones para implementar la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Río Ene Mantaro, con servicio de internet, adquisición e

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
RICHARD DURAN LÓPEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Borrillo Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

